

La frontera: nociones y problemas en Francia, siglos XVI-XVIII

Resumen

Este artículo aborda el concepto de *frontera* en Francia entre los siglos XVI y XVIII, siguiendo cinco líneas de reflexión a partir de las cuales se resalta la historicidad de las fronteras y el papel activo que juegan los actores sociales en su construcción. La primera gira en torno a los signos, las palabras y los mapas a través de los cuales se representa la *frontera*. La segunda se centra en las relaciones que este concepto configura en el espacio. En tercer lugar, el texto aborda la relación frontera-tamaño a fin de resaltar el carácter mutable de la misma y su incidencia en la configuración de identidades territoriales y en las dinámicas de reclamos, derechos y reivindicaciones sobre la tierra. La cuarta línea de reflexión aborda la dependencia como proceso de frontera en términos de interreferencialidad espacial y jerarquización de derechos. La contigüidad, la proximidad y la organización del espacio constituyen el último eje de reflexión.

Palabras claves: *Frontera, Francia, siglos XVI-XVIII, territorio.*

The frontier: notions and problems in France from the 16th to 18th century

Abstract

This article addresses the concept of the *frontier* in France between the 16th and 18th centuries. It is divided into five lines of thought from which the historicity of frontiers and the active role that social actors play in their construction are highlighted. The first revolves around the signs, words, and maps through which the *frontier* was represented. The second centers on the relations that this concept configures in space. Third, the article addresses the frontier-size relation in order to highlight its mutable character, how it helps shape territorial identities, and its effect on the dynamics of demands, rights, and reclamations regarding land. The fourth line of thought addresses dependency as a frontier process in terms of spatial inter-referentiality and the hierarchization of rights. Contiguity, proximity, and spatial organization constitute the last axis of thought.

Keywords: *Frontier, France, territory, 16th century, 17th century, 18th century.*

Artículo recibido el 10 de septiembre de 2006 y aprobado el 20 de septiembre de 2006.

La frontera: nociones y problemas en Francia, siglos XVI-XVIII ❖

Daniel Nordman ❖

¿Sería posible algún día imaginar un estudio de síntesis sobre la frontera, que atravesara varios siglos, combinando toda suerte de enfoques, geográficos, históricos, antropológicos, lingüísticos? La aproximación comparativa constituiría una excelente vía que permitiría observar una frontera bajo dos facetas -con relación al interior y al exterior-, examinarla nuevamente pero invirtiendo estas posiciones -lo que constituía lo extranjero se convertiría en el punto de vista nacional-, ampliar el campo de ejemplos tomándolos en la Europa llamada Occidental, Central u Oriental, basar los análisis conceptuales y geopolíticos sobre fuentes en lenguas diferentes. Esta ambición resultó demasiado vasta. Renuncié igualmente a un primer título, que me había sido sugerido y que versaba sobre la historiografía de los asuntos de frontera, para evitar tener que dar a las reflexiones que siguen un giro general y exhaustivo y una apariencia de síntesis engañosa. Mi propósito será más limitado. Me enfocaré, aprovechando la distancia que ofrece el paso de los años, a retomar las consideraciones desarrolladas en un libro anterior¹, pero liberado ya de las exigencias de la sistematización. En estas notas

❖ Este texto fue presentado en el Coloquio *Frontiere, scambi intellettuali e circolazione dei testi. Il problema della frontiera e lo spazio sabauda. Frontiere intellettuali e religiose: da Napoli al Piemonte, dal Piemonte all'Europa del dissenso*, Università degli Studi di Torino, Turín, 17-19 de octubre de 2005 (en prensa). Agradezco a los organizadores haberme autorizado a publicar la traducción de mi ponencia. Traducción de Helena Uribe Garros, revisada y corregida por Marta Herrera Ángel y Muriel Laurent. Las editoras agradecen a Abel Ignacio López Forero por sus aportes a las traducciones y definiciones de algunos términos medievales.

❖ Director de investigación en el Centro Nacional de la Investigación Científica (Centre National de la Recherche Scientifique - CNRS), Centro de Investigaciones Históricas, de la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales (École de Hautes Études en Sciences Sociales - EHESS) y Director del Centro de Historia Social del Islam en EHESS.

1 NORDMAN, Daniel, *Frontières de France. De l'espace au territoire XVIe-XIXe siècle*, París, Gallimard, Colección Bibliothèque des histoires, 1998.

discontinuas, que constituyen todo menos un conjunto ordenado, se podrá al menos sugerir que en la construcción de fronteras, la parte que corresponde a lo particular, a lo incierto, a la contradicción, puede ser considerable.

1. La frontera no es nada sin las palabras, las figuras, los conceptos por los que se le ha designado, incluso bajo formas, a veces antiguas, a veces insólitas, atestiguadas por los textos (por ejemplo, el verbo “frontier” del francés medieval, actualmente en completo desuso, o la expresión “la extrema frontera”). El vocabulario -de la frontera y del límite- expresa oposiciones entre los contextos, o entre campos semánticos, o entre la guerra y la paz, o aun entre la zona y la línea.

En la lengua francesa, que es la única que examinaré aquí, el vocabulario del Antiguo Régimen utiliza alternativamente dos palabras². La “frontera” pertenece ante todo al registro del Estado, de los principados (se trata también de un asunto de escala) y al de la guerra, puesto que remite a relaciones de fuerzas, a agresiones, a desplazamientos territoriales. Cuántas veces se encuentra en los textos -políticos, jurídicos y evidentemente militares, e incluso en los diccionarios- esta expresión consagrada por el uso: ¡el rey “extendió” las fronteras del reino! Remite a una concepción egocéntrica del Estado. En estos casos, la idea de espacio y de frontera es inseparable de la de movimiento, de progresión, de crecimiento, de conquista. La frontera implica una idea de posibilidad (a diferencia de la extensión en la cual las dimensiones son inertes). En el espacio -estado distinto al de la simple extensión-, las dimensiones se representan como si fueran virtuales, expandibles. No existe una política de la extensión propiamente dicha, mientras que existe ya una política del espacio, puesto que esta última es un proceso. Otra idea, implícita al menos, es aquella de lo largo, más que de lo ancho. El movimiento hacia adelante puede ser nuevamente dirigido al punto de partida, los ejércitos pueden avanzar y luego replegarse, la frontera, que oscila, puede también progresar y luego acercarse al centro (como la frontera septentrional de Francia con relación a París). La longitud remite al cuerpo, a la marcha, al itinerario de un ejército. Es posible anotar precisamente aquí que la orientación de un mapa puede efectuarse con relación a la progresión de los ejércitos (de aquí que el sur de Francia esté en la parte superior del mapa, puesto que en un conflicto con España, los Pirineos debían ser franqueados por los ejércitos del rey de Francia).

2 Los párrafos que siguen retoman los desarrollos aportados en NORDMAN, Daniel, “Frontiere e confini in Francia: evoluzione dei termini e dei concetti”, en OSSOLA, Carlo, RAFFESTIN, Claude y RICCIARDI, Mario (eds.), *La frontera da Statu a nazione. Il caso Piemonte*, Roma, Bulzoni, 1987, pp. 39-55.

La frontera es, a un tiempo, lo que está en juego en la representación, la forma de la representación (por el lenguaje, por los signos, por las letras mayúsculas) y el soporte de la representación (el mapa). Salvo en el caso de la ciudadela³ y del entorno que la rodea⁴, una frontera es larga, amplia, espesa. Con frecuencia coincide con el alcance geográfico del mapa. No se desplaza, pues abarca todo el mapa; no tolera verse amputada por otros mapas, verse complementada por otras figuras, o aun ser sólo una parte de la hoja sobre la cual se extiende, lo que, sin embargo, se produce. De esta manera, la frontera devora, invade el mapa. Su presencia masiva e inquietante se expresa en una especie de violencia gráfica e iconográfica.

El “límite”, más preciso, más fino, sea este jurídico, administrativo, eclesiástico, internacional, supone por el contrario una fijación, un consenso, un tratado. Puede tratarse de circunscripciones internas o de estados. El límite se fija, en principio, definitivamente aun si el mismo es cuestionado inmediatamente. Pertenece al discurso de la paz. Es contractual, policéntrico: son por lo menos dos centros que establecen vínculos, relaciones apacibles, no conflictivas. Es una de las características fundamentales del territorio, que se distingue del espacio, aún indefinido, ilimitado, porque está delimitado. Lo anterior no quiere decir que hay una progresión universal del espacio hacia el territorio: el proceso inverso también es posible. El límite es de escala variable, puesto que pasa entre parroquias, bailías⁵, departamentos, pero también entre Estados.

2. La frontera se establece en un continuo espacial y ella misma es un continuo espacial

La frontera debe relacionarse con la masa territorial. El medievalista Bernard Guenée ha mostrado acertadamente que el espacio era compartido por numerosos límites internos (feudales, jurídicos, fiscales) y que uno de ellos terminó por distinguirse entre

3 Nota de las editoras: ciudadela en el sentido de ciudad fortificada.

4 Nota de las editoras: en francés *plat pays*: país plano, área plana.

5 Nota de las editores: Bailía o bailazgo (en francés *bailliage*): circunscripción, jurisdicción, tribunal de un baile (oficial que impartía justicia en nombre del rey o de un señor feudal). *Petit Robert 1. Dictionnaire alphabétique et analogique de la langue française*, redacción dirigida por A. Rey y J. Rey-Debove, nueva edición revisada, corregida y actualizada, París, 1986, p. 152. Además de las responsabilidades de justicia, los bailes también cumplían tareas financieras que consistían en recolectar ingresos propios de la monarquía (derechos sobre uso de bosques por ejemplo). Además se les encargaba de la protección de las iglesias y del pago de las limosnas destinadas al Rey. El baile era un funcionario que dependía de la corona. BALDWIN, John, *Philippe Auguste*, París, Fayard, 1991, pp. 172 y ss. (Cap. Les baillis).

todos los demás, adquiriendo el valor suplementario de un límite externo de soberanía⁶. Durante siglos esta soberanía se tradujo en toda suerte de figuras territoriales, desde aquellas que fueron establecidas por divisiones jurídicas abstractas invisibles (como en Alsacia, según los términos del tratado de Münster de 1648) hasta las ubicaciones de las ciudades, de los pueblos y de las tierras.

De aquí se deriva el estatuto de enclave, que es probablemente menos una excepción que una entidad territorial coincidente durante largo tiempo con la estructura espacial y administrativa de cualquier país de Europa Occidental. Conformado por algunos pueblos y algunos campanarios, o una fortaleza y algunos pueblos de sus alrededores, en la medida en que el pueblo y la comunidad pueblerina constituyen en general el fundamento de la estructura territorial. Lo que marca la diferencia es tan solo la presencia de una línea más nítida, que se libera de las otras, que prevalece frente a las demás. El enclave, que se ha convertido en un residuo, se explica de hecho por una lógica territorial fuerte, cuyos efectos cesan poco a poco.

De aquí se deriva también, desde un punto de vista macroscópico, el asunto de las relaciones entre la capital y la frontera. La relación entre la situación de la capital y la frontera es compleja, variable. ¿Es necesario hablar de modelos? Habría un tipo español, en el cual la capital, doble centro geográfico y político, controla de lejos todas sus costas y antaño, el mundo. El modelo italiano en el que, al lograrse la unidad política, la capital es transferida de Florencia a Roma, ciudad cargada de una prestigiosa historia, cerca del Mediterráneo, pero lejos del Piamonte, de los Alpes y de la Europa Continental. De otra parte, el tipo coreano, tan similar al precedente, que los geógrafos no han cesado de comparar a Corea con Italia, en virtud de su forma, de su relieve, del lugar que ocupan, respectivamente, Seúl y Roma.

He aquí aún otro modelo. La historia de China es rica en capitales. Tratándose de la última, Beijing, geógrafos de los siglos XIX y XX han mostrado hasta qué punto la capital se encuentra separada del centro de China -en términos de Élisée Reclus⁷-, y en una posición “excéntrica”, según Jules Sion⁸. La frontera está muy cerca. A diferencia del modelo español o italiano, el caso de China remite más bien al de

6 GUENÉE, Bernard, “Des limites féodales aux frontières politiques”, en NORA, Pierre (dir.), *Les lieux de mémoire*, t. II, Vol. 2: *La Nation: Le Territoire - L'État - Le Patrimoine*, Gallimard, 1986 (Colección Quarto, 1997), pp. 11-33.

7 RECLUS, Élisée, *Nouvelle géographie universelle. La Terre et les hommes*, t. VII: *L'Asie Orientale*, París, Hachette, 1882, p. 166.

8 SION, Jules, *Géographie Universelle*, t. IX: *Asie des Moussons*, publicada bajo la dirección de Paul Vidal de La Blache y Lucien Gallois, 2 Vols., París, A. Colin, 1928-1929, p. 99. Sobre las fronteras chinas, ver NORDMAN,

Francia. Constituye, si se quiere, un tercer o cuarto tipo. La proximidad de la frontera a la capital la expone al extranjero, pero le da también la posibilidad de vigilar. La frontera septentrional de Francia puede así acercarse peligrosamente a París: la capital no está ni demasiado próxima ni demasiado distante en caso de amenaza de invasión. Montesquieu, más que cualquier otro autor apasionado por la geografía política, supo valorar la importancia estratégica de esta distancia, en la cual vio un margen suficiente que permitía a París escapar del peligro. Antes que todo, es necesario elegir cuidadosamente el lugar de una capital dentro del Estado:

“[...] es importante que el príncipe elija adecuadamente la sede de su imperio. Quien la ubique en el sur, corre el riesgo de perder el norte; pero quien la sitúe al norte, conservará fácilmente el sur. No me refiero a casos particulares: si en mecánica se presentan roces que a menudo cambian o detienen los efectos de la teoría, la política también tiene los suyos”⁹.

Montesquieu escribe además:

“En Francia, por afortunadas circunstancias, la distancia entre la capital y sus fronteras está en proporción a su debilidad, de tal manera que las zonas más expuestas del país se encuentran más cercanas al príncipe”¹⁰.

3. La frontera no cesa de combinar tiempo y espacio

La frontera -o el límite- es mucho más que un trazado. Importa menos por los lugares que atraviesa que por lo que es como tal: jurídica, administrativa, estatal o aun permeable o impermeable, vinculada o no a antiguas estructuras de feudovasallaje o a una idea moderna del Estado, etc.

Daniel, “Éclats de frontière” (dossier “Desseins de frontières” preparado por Paola Calanca), en *Extrême Orient - Extrême Occident. Cahiers de recherches comparatives*, No. 28, 2006, pp. 199-211.

- 9 “[...] il est important à un très grand prince de bien choisir le siège de son empire. Celui qui le placera au midi courra risque de perdre le nord ; et celui qui le placera au nord conservera aisément le midi. Je ne parle pas des cas particuliers: la mécanique a bien ses frottements qui souvent changent ou arrêtent les effets de la théorie: la politique a aussi les siens.”. MONTESQUIEU, *Del espíritu de las leyes*, libro XVII, capítulo 8 “De la capital del Imperio”.
- 10 “En France, par un bonheur admirable, la capitale se trouve plus près des différentes frontières justement à proportion de leur foiblesse ; et le prince y voit mieux chaque partie de son pays, à mesure qu’elle est plus exposée.”. *Ibid.*, libro IX, capítulo 6 “De la fuerza defensiva de los Estados en general”.

Esto explicaría que su línea misma sea, paradójicamente, menos cuestionada desde la Revolución Francesa hasta 1815, de lo que lo fue anteriormente o más tarde en el siglo XIX¹¹. En la época revolucionaria e imperial, tuvieron lugar desplazamientos de territorios a veces enormes, que se llevaron a cabo sin modificaciones y se señalaron tan solo por un cambio de importancia, el del soberano. En definitiva, desde la Revolución hasta 1815 estos territorios habrían contado más que las demarcaciones propiamente dichas. En otros términos, lo que es decisivo es la prolongación, la extensión, la escala. De aquí el lugar que la dimensión de los Estados, en sí misma, ocupa como factor decisivo de las relaciones internacionales. La disposición de las escalas pone en evidencia principados medianos imposibles de pasar por alto, como aquellos de Lieja o de Tréveris aún a finales del siglo XVIII. La monarquía francesa establece en esa época con dichos principados acuerdos de límites o de conjuntos territoriales complejos, tales como Suiza y Lorena, cuyo papel es, bien se sabe, central dentro de la historia política de Europa. El problema del tamaño óptimo del Estado amortiguador¹² (modesto, o mediano, objeto o no de apetitos territoriales), ha sido uno de los asuntos claves de la política llamada de fronteras naturales, en el siglo XVIII, en el espíritu de Napoleón, en 1815 y después de 1815¹³.

La dimensión territorial y el lugar geográfico de un territorio en el conjunto europeo se inscriben siempre en el eje del tiempo. Así se construye y se perpetúa una continuidad que sigue siendo tanto temporal como espacial y que es a veces más temporal que territorial. Las herencias se definen, se reivindican en pesados tratados jurídicos. Puede tratarse de herencias ideológicas legadas por la tradición erudita, la geografía clásica de los textos antiguos (César, pero también Estrabón, Pomponio Mela, Plinio, Ptolomeo, invocados después del Tratado de los Pirineos de 1659 para definir el límite franco-español en esa cadena montañosa). Es necesario subrayar en particular la presencia continua a través de los siglos de César y de la *Guerra de las Galias* editada, comentada, cartografiada. Fue traducida por los humanistas y los historiadores en los siglos XV y XVI, y luego por los escritores del siglo XVII y por el joven Luis XIV, entre muchos otros. Debe considerarse como el texto fundador de la identidad territorial de Francia. Rivalizando con la frontera del Rin, establecida por César, fueron trazados otros límites cuando el Imperio Carolingio se dividió. En ese momento se

11 NORDMAN, Daniel, "Le sacre du territoire sous la Révolution", en MONNIER, Raymonde (comp.), *Citoyens et citoyenneté sous la Révolution française*, París, Société des études robespierristes, 2006, pp. 103-114.

12 Nota de las editoras: Estado amortiguador o Estado tapón (en francés *Etat tampon*) o zona de protección (en francés *zone tampon*): cuya situación intermedia entre dos otros Estados impide conflictos directos. Petit Robert 1, *op. cit.*, p. 1919.

13 Me refiero aquí a lo que se discutió en el coloquio *Frontières et espaces frontaliers du Léman à la Meuse. Recompositions et échanges de 1789 à 1814* (ponencias y debates), Nancy, 25-27 de noviembre de 2004 (en prensa).

trataba tan solo de una división entre otras¹⁴, pero, a diferencia de tantas vicisitudes territoriales que sólo duraron un tiempo limitado, el tratado de Verdún¹⁵ marcó por largo tiempo la política real y las representaciones del espacio francés. Este límite, llamado de los Cuatro Ríos -el Escalda, el Mosa, el Saona y el Ródano-, subsistió en los espíritus durante largo tiempo, puesto que las huellas figuran todavía en *La Guía de los Caminos de Francia*, de Charles Estienne, en el siglo XVI. El legado de Verdún desapareció cuando la monarquía francesa se empeñó en ampliar sus fronteras hacia el Rin o sobre el Rin.

Para la comprensión general del reino de Francia y de sus incansables reivindicaciones sobre los principados vecinos, en el siglo XVII se redactaron copiosos tratados que versaron sobre los derechos del rey. Estos fueron escritos por los eruditos y los historiadores de la monarquía, como Dupuy, Godefroy, o incluso Pierre de Marca, el arzobispo de Toulouse, autor de una célebre *Historia de Béarn*. En varias de estas disertaciones, la antigüedad de los orígenes y la amplitud de la reivindicación geográfica estaban estrechamente unidas. Carlomagno o las divisiones carolingias, por una parte, y Artois, Lorena, Mosa y sobre todo el Rin, por otra: sobre este punto, los argumentos se intercambian sobre el terreno de las pretensiones y de los derechos. Así se posicionó cierta idea del espacio antiguo de Francia, surgida a partir de la más remota antigüedad, a partir de César. Esta idea se reprodujo en el siglo XVII por medio de las enseñanzas histórica y geográfica, en particular en los colegios de Jesuitas, en tiempos de Richelieu y Luis XIV. Fue elaborada a partir del centro y desde arriba por los juristas, los ministros, los diplomáticos, en París o en Versalles. Se desarrolló menos en su masa indiferenciada que en los confines, hacia el este, incluso hacia el noreste a lo largo del Rin, en lugares en donde reina una extrema tensión geopolítica.

Se trata de una demostración, la justificación con base en los orígenes, los que siempre han sido presentados como los más antiguos, es decir, como los más prestigiosos; es también la afirmación de una larga continuidad, real o supuesta, o restablecida a partir de los orígenes. Distinta de este primer tipo de derechos históricos, que se han perpetuado por la tradición erudita y escrita, otra argumentación ha surgido, basada sobre una continuidad entre el pasado reciente y el presente: la unión con el presente constituye un segundo tipo de derechos históricos, que se expresan más bien a través de la memoria oral. Es aquella, surgida con posterioridad al tratado de 1659, de los sencillos pastores, a los cuales se les plantea una muy curiosa pregunta sobre lo que

14 GUENÉE, Bernard, *op. cit.*

15 Tratado por el cual los tres hijos de Luis el Piadoso dividieron, en 843, la herencia: Francia Occidental quedó en manos de Carlos el Calvo, Francia Media en manos de Lotario y Germania en manos de Luis el Germánico.

son los Pirineos. Esas montañas, responden, separan Cerdaña y Francia; mientras que las otras cadenas se conocen bajo nombres específicos, Serra del Cadi o Puigmal, etc. En otros términos, son las designaciones menos generales, o algunas locales, las que son más familiares a estos campesinos iletrados¹⁶. Tal tipo de opinión común, de origen campesino y etnográfico, fue también el de las poblaciones que se vieron duramente afectadas por los estragos de la Guerra de los Treinta Años y que, en el norte de Francia, deseaban retornar a la situación que precedió inmediatamente a las hostilidades, es decir, volver al *statu quo*. Tales declaraciones, atestiguadas por los documentos, son sin duda más escasas que las disertaciones eruditas y solemnes. Ellas prueban, sin embargo, que el Estado jamás estuvo totalmente ausente en los estratos más humildes de la sociedad y que los habitantes de los poblados o de los valles contribuyeron a veces a edificar a su manera los límites, en un cruce constante entre las preocupaciones de los poderosos y las aspiraciones campesinas o urbanas.

4. Procesos de frontera: lo que se juega con la dependencia¹⁷

Las formas y los procesos de la frontera se fundan en la reivindicación de títulos (los derechos históricos, según los términos de hoy en día) o de tierras. Pero los títulos y las tierras están con frecuencia inextricablemente imbricados y las proporciones de unos y otros varían según los lugares, los momentos, las políticas, los conceptos. Uno de estos procesos puede ser considerado *de facto*, como un modelo: la dependencia.

En el Tratado de los Pirineos de 1659, Artois y Rosellón fueron reconocidos por España como posesiones de Francia. Pero las reuniones -es el término del siglo XVII- fueron evocadas sin detalles, como entidades geográficas e históricas unidas, compactas, homogéneas. Nadie duda, además, que la enseñanza en las escuelas, en los manuales de la República, haya conseguido construir la imagen de grandes provincias coherentes, monolíticas.

Sin embargo, las realidades territoriales pueden ser mucho más complejas, mucho más fluidas o contrastadas. ¿Cómo definir Artois? ¿el Rosellón? ¿el Hainaut? y ¿la parte de Lorena obtenida por Francia, gracias al tratado de Vincennes de 1661? Los acuerdos

16 SAHLINS, Peter, *Boundaries. The Making of France and Spain in the Pyrenees*, Berkeley, Los Angeles - Oxford, University of California Press, 1989, p. 45.

17 Nota de las editoras: la *dépendance* es el feudo que sirve a otro, que depende de un feudo dominante. Petit Robert 1, *op. cit.*, p. 498. La *dépendance* no alude solamente o principalmente a un feudo, se refiere también a una relación social. Aclaración del autor: el término de *dépendances* (muchas veces en plural) es común en los debates del siglo XVII.

mismos son largos, enumerativos, escritos en una lengua laboriosa, pero finalmente poco precisos. Los textos que acompañan los convenios internacionales tienen por objeto hacer explícita, no ya en algunas líneas oscuras, sino en actas interminables, la “consistencia” de las sesiones. Estos documentos permiten saber, al término de las conferencias de delimitación, cuáles son los elementos, las piezas de los conjuntos. El modelo territorial está basado sobre una sobre-imposición, una superposición piramidal de derechos que pesan sobre un mismo lugar. Son derechos que eventualmente pertenecen a instituciones, a señores distintos. Así, un mismo lugar puede depender de una institución, tal como una circunscripción real judicial de otra institución por el hecho religioso, incluso de otra circunscripción por la fiscalidad real, de un señor por los derechos señoriales y feudales, etc. En otros términos, el territorio está basado sobre un lugar que constituye, bien sea la sede de derechos y de títulos sobre otros lugares o, inversamente, el lugar sobre el que una corona situada en otro lugar ejerce sus derechos. Se comprende, así, que la descripción pasa obligatoriamente por la enumeración sin omisión de todos los lugares y por la relación detallada de los lazos que unen este centro -llamémoslo así- y los detentores de diversos títulos. La palabra clave es dependencias; los textos dicen también apéndices, anexos, circunstancias (en el sentido espacial, geográfico). Una memoria precisa para el norte de Francia:

“Es muy importante determinar qué extensión podrá darse a la cláusula de *pertenencias, dependencias y anexos con cualquier nombre que puedan ser llamadas*, insertada en los artículos de las cesiones del tratado de Nimegue”¹⁸.

Los comisarios encargados de la delimitación invocaban también, al mismo tiempo, la “dependencia de la cabecera del distrito”, de la cual esperaban poder sacar provecho:

“Pero como este tipo de dependencia no puede derogar la de justicia, de finanzas, o de gobierno, a las cuales ordinariamente se presta más atención, puede que en ocasiones se invoque esa dependencia [la de las cabeceras] cuando no se puede recurrir a las demás. Por ejemplo, podrá servirse para fortalecer los derechos del Rey sobre las tierras francas, entre las cuales algunas son de la cabecera de Valenciennes”¹⁹.

18 “Il est tres important de determiner quelle estendue on poura donner a la *clause d'appartenances, dependances et annexes de quelque nom qu'elles puissent estre apellées* inserée dans les articles des cessions du traite de Nimegue”. Service Historique de la Défense (Château de Vincennes), A 1 634, pièce 25, “Extrait du mémoire au sujet du règlement des limites en exécution du traité de Nimegue envoyé a Monseigneur de Louvois le 3 décembre 1679” (los términos están subrayados en el texto).

19 “Mais comme cette espece de dependance ne peut pas derogar a celle de justice, de finance, ou de gouvernement qui sont celles ausquelles on a ordinairement plus d'esgard, il se trouvera peut estre des occasions ou l'on ne

Conviene, como se puede observar, definir los vínculos de la dependencia que engloba intereses concretos. Primero que todo, ¿feudo o justicia? En las negociaciones de 1660-1662 para el norte del reino, un representante del rey de Francia se muestra inflexible: “Feudo y justicia no tienen nada en común”. La máxima sirve para reducir las pretensiones españolas que tienden a ampliar al máximo las pertenencias, dependencias y anexos, alrededor de la región de Aire, dejada al rey católico. Los feudos y los feudos concedidos²⁰ de Calonne, situados en diversos pueblos próximos a Béthune, atribuida a Francia por tratado, aunque dependan del castillo de Aire, pertenecen también a la bailía de Béthune,

“puesto que feudo y justicia no tienen nada en común, y que todo lo que es [de estos] pueblos se presume como perteneciente a la justicia de los mismos pueblos, si no se aporta una prueba que indique lo contrario”²¹.

La dependencia no debe determinarse por la *mouvance*²² (dependencia de un feudo), sino por la jurisdicción, por el derecho²³. Los comisarios no desarrollan la imagen de una potencia real fundada sobre la jerarquía feudal. Si es cierto que el rey de Francia, en la cima de la pirámide, detenta la *directe universelle*²⁴ (el derecho universal) sobre todas las tierras del reino, no es la dependencia feudal la que se ha erigido en justificación fundamental. La justicia real impera sobre cualquier otro título.

laissera pas de s'en prevaloir lorsqu'on sera denué du secours des autres; par exemple on pourra s'en servir pour fortifier les droits du Roy sur les terres franches dont quelques unes sont du chef lieu de Valenciennes”. *Ibid.*

20 Nota de las editoras: el feudo concedido es el que dependía de otro feudo llamado dominante. *Nueva Enciclopedia Larousse en 10 volúmenes*, t. 4, Editorial Planeta, Barcelona - Madrid - Bogotá - Buenos Aires - Caracas - México - Santiago, 2ª ed., 1984, p. 3932.

21 “puisque fief et justice n'ont rien de commun, et que tout ce qui est [de ces] villages est présumé de la justice des memes villages, si l'on ne raporte preuve au contraire”. Bibliothèque Nationale de France, Manuscrits, *Fonds Français* 18 745, ff. 270 v^a, 272 r^a.

22 Nota de las editoras: la *mouvance* es la dependencia de un feudo frente a otro, feudo del cual dependen otros o que depende de otro. Petit Robert 1, *op. cit.*, p. 1239. La *mouvance* es “la dependencia de un dominio feudal respecto a otro”. GNASHOFF, F., *Feudalismo*, Barcelona, Ariel, 1963, p. 192.

23 Bibliothèque Nationale de France, Manuscrits, *Fonds Français*, 18 746, f. 368 r^a. Pero los asuntos cuentan a veces más que los principios: los franceses están prestos, tratándose de Avesnes, a combatir a sus adversarios con sus propias armas. Para ello recurren también a la dependencia de un feudo que, según declaran, arrasa con la fe y el homenaje y que establece “una dependencia tan grande del vasallo hacia su señor”, para ejecutar un tratado por medio del cual todos los lugares han sido cedidos junto con sus dependencias. *Ibid.*, ff. 167 v^a – 168 r^a.

24 Nota de las editoras: la *directe* (sustantivo, derecho feudal) es, de alguna forma, un derecho reservado sobre tierras, superior, preeminente, que se distingue de los derechos útiles e inmediatos de los cuales goza la persona a la cual se ha atribuido esta tierra. Aclaración del autor.

¿Qué pasa enseguida con el impuesto? El criterio del impuesto no despierta unanimidad. Un procurador de España afirma que

“no es [...] ni la comodidad, ni la vecindad las que regulan el pago de las tallas²⁵ de provincia a provincia; por el contrario, se trata de un medio particularmente perentorio para distinguir sus límites [...]”²⁶.

El punto de vista francés es también de regalías, pero opuesto. Unos y otros se disputan la pertenencia de cuatro pueblos de la región de Lille. No se puede admitir, pretenden los franceses, el argumento de que esos pueblos siempre hayan estado incluidos en las listas de contribuyentes para las cargas fiscales que se habían cobrado en la provincia de Lille, “puesto que no se distinguen las provincias por el cobro de las cargas fiscales, sino por la pertenencia y la jurisdicción”²⁷. En otra ocasión se niegan a aceptar como pruebas las documentos que demuestran que el pueblo de Austricourt (Ostricourt) paga la talla a Lille, puesto que la soberanía de los lugares cedidos al rey de Francia

“no se regula en modo alguno por la talla, sino solamente por la jurisdicción de la justicia de tal manera que el pueblo de Austricourt, de la bailía de Lens para asuntos de justicia, y no de la castellanía de Lille, es indudable que los pueblos de Austricourt están comprendidos en la cesión [...]”²⁸.

El debate no concluyó ahí. El procurador del rey católico retomó por su cuenta el argumento, afirmando de un pueblo disputado: “Su dependencia no debe estimarse por sus ingresos, sino por la jurisdicción, o mandato”²⁹.

Independientemente de quiénes hablen y cualquiera que sea el lugar que ocupen las afirmaciones de principio y los cálculos políticos y territoriales en la argumentación, un hecho parece cierto: el impuesto en general, que tan a menudo ha sido considerado por los historiadores como un argumento decisivo para justificar la soberanía y el

25 Nota de las editoras: la talla era el impuesto pagado al señor feudal por los siervos y los plebeyos. Petit Robert 1, *op. cit.*, p. 1916. Ayuda que el vasallo le debe al señor, “expresión sacada del verbo tallar, literalmente tomarle a uno un trozo de su sustancia, y, como consecuencia tasarla”. BLOCH, Marc, *La sociedad feudal*, Vol 1: *La formación de los vínculos de dependencia*, México, Uteha, 1948, pp. 258-259.

26 “ce n'est [...] pas la commodité ny le voisinage qui règle le payement des tailles de province a province ; c'est au contraire un moyen fort peremptoire pour en distinguer leurs limites [...]”. Bibliothèque Nationale de France, Manuscrits, *Fonds Français* 18 745, ff. 482 r^a.

27 “d'autant que l'on ne distingue point les provinces par la levée des aydes mais par le ressort et la jurisdiction”. *Ibid.*, 478 r^a.

28 *Ibid.*, 268 r^a.

29 *Ibid.*, 18 746, f^o 394 r^a.

poder, no es universalmente reconocido. La razón radica probablemente en que se reparte desigualmente, es variable, tiene más o menos peso según los lugares y las circunstancias e, incluso, a veces es considerado provisional. No abarca esta regla de la uniformidad y de la universalidad, que bajo aplicaciones y modalidades diversas atestigua la fuerza y la esencia de la jurisdicción real. Otros criterios son evocados con menos frecuencia. La dependencia religiosa tampoco podría justificar la escogencia de la soberanía. No se evidencia que el criterio eclesiástico haya sido verdaderamente tenido en cuenta. Hay que admitir que la monarquía francesa no se preocupó, de manera general, en hacer coincidir en el espacio el poder político sobre los sujetos y el gobierno de las almas. Otros argumentos aparecen de manera inesperada, pero no han sido propuestos como reglas: es el caso de la costumbre, los pesos y las medidas, la moneda. Los habitantes se refieren a las costumbres de algún lugar vecino, no porque dependan de ellas sino, dicen, por simple comodidad³⁰.

Los debates propuestos invitan, así, a marcar mejor lo que prevalece: casi siempre la justicia, más escasamente el impuesto, jamás el resto.

5. La contigüidad

La dependencia permite que subsistan estratificaciones que se entremezclan. Es una figura espacial que sobrevivió durante largo tiempo, hasta el siglo XVIII. Otras, sin embargo, se dibujan basadas sobre ensamblajes de elementos territoriales, que terminan por yuxtaponerse. Más o menos regular, una cuadrícula organiza unidades distintas, comparables y, sobretodo, contiguas, situadas sobre un plano único. Esta contigüidad puede tomar formas diversas. Una de ellas es lineal, en la percepción más antigua, más durable, más útil del espacio, que fue aquella del viajero, jefe de ejército, rey de Francia en desplazamiento, peregrino, comerciante. Es decir, un espacio longilíneo, marcado por etapas sucesivas, fijado en las guías de viajes (desde la *Guía de los Caminos de Francia* hasta las Guías Joanne y las actuales Guías Azules). Otra es larga y plena, como la que se ha expuesto en las descripciones de países o de provincias, cuando el geógrafo o el administrador los recorre en forma progresiva, en un sentido irreversible (por ejemplo, Isla de Francia, Champaña, Lorena, Alsacia). Es más difícil imaginar una descripción que conduciría de Bretaña a Provenza y luego a Normandia.

30 Para estas argumentaciones y los extractos citados, ver NORDMAN, Daniel, *Frontières de France ...*, *op. cit.*, pp. 273-278.

Es el principio que aparece en el siglo XVII y que se desarrolla sobre todo en el XVIII en la fabricación del territorio francés. Después de un tratado franco-lorenés de 1661, una comisión mixta procedió a anexar una parte del territorio de la Lorena a Francia³¹. Treinta pueblos alrededor de Sierck fueron cuidadosamente enumerados y visitados. Los comisarios localizaron, alrededor de un sitio determinado, los pueblos y lugares y pasaron de un pueblo a otro según la regla empírica de la proximidad inmediata. La marcha hacia adelante, el itinerario que se enrolla sobre sí mismo para que quede mejor asegurada la progresión, crean finalmente un territorio pleno. Lo que era en el siglo XVII aún excepcional (pues la dependencia, visible o invisible, le ganaba a la proximidad) se convierte en la norma a partir de los años 1740-1760: es la de la proximidad, de la contigüidad. Los tratados de límites de la segunda mitad del siglo, del Mar del Norte al Mediterráneo, introducen intercambios de tierras, de pueblos, y solamente de pueblos. Las encuestas versan sobre las capacidades económicas de cada uno de ellos, con el fin de que sean intercambiados valores rigurosamente iguales³². Las interminables discusiones sobre los orígenes desaparecen, así como toda referencia al pasado, a los títulos y a las pruebas, es decir, a los derechos históricos. Se puede destacar un indicio suplementario: los testigos convocados ya no informan acerca de su edad. Más que la antigüedad de la prueba, cuenta la proximidad geográfica. Es al mismo tiempo el triunfo de la cartografía fronteriza, en el siglo de los Cassini³³.

6. A manera de conclusión

Si hubiese que concluir, dos últimos puntos, a decir verdad esenciales, tendrían que evocarse.

En primer lugar, la parte de la historia y del tiempo en la constitución del espacio. Las estructuras pensadas como permanentes e inmóviles han sido puestas en duda; ellas mismas han sido atravesadas y edificadas por el tiempo. En materia de fronteras y de límites, dos observaciones por lo menos pueden demostrarlo. Por una parte, no existen ni frontera, ni límites naturales. La frontera es todo lo contrario de una cosa inerte que bastaría reconocer. En una cadena de montañas -“frontera natural”, si existe alguna- el límite puede pasar a lo largo de una línea de crestas (pero ¿cuál?), a lo largo

31 *Ibid.*, pp. 193 y ss. (“Le modèle lorrain”).

32 *Ibid.*, pp. 387 y ss. (“L’échange”).

33 Familia de astrónomos. César François, llamado Cassini III [Cassini de Thury, 1714-1784], es el autor de un mapa de Francia a escala 1/86.400, terminado por su hijo. Fue utilizado hasta el siglo XIX. Ver PELLETIER, Monique, *La carte de Cassini. L’extraordinaire aventure de la carte de France*, prefacio de Jean-François Carrez, París, Presses de l’École Nationale des Ponts et Chaussées, 1990.

de la línea de repartición de las aguas; puede dejar aquí o allá tal o cual valle, tal o cual pastisal, tal o cual pueblo. La delimitación franco-española fue objeto de muy largos debates desde el siglo XVII hasta el siglo XIX, por lo menos. Los usos reivindicados por los habitantes hacen que las negociaciones sean cada vez más complicadas. Pero si la frontera natural no existe en sí misma, la historia ha registrado una sucesión continua de teorías de fronteras naturales, lo que es muy diferente. Estas doctrinas han sido proclamadas como tales por los tratados, dictadas como normas, puestas en marcha por actores, como aquellos que, en el siglo XVII, quisieron reconstituir la Francia-Galia limitada por el Rin. Una obra conocida es la del jesuita francés Philippe Labbe (1607- 1667). El autor la dedicó al joven Luis XIV. El libro, publicado en 1646, tuvo por lo menos diez ediciones hasta 1681.

“Señor, este grande y muy floreciente Reino que usted ha recibido de sus Ancestros y que sucedió desde hace mil trescientos años a la Antigua Galia limitada por el Rin, los Alpes, los Pirineos, y dos Mares, el Océano y el Mediterráneo, no puede ser fácilmente conocida, sino por un Método muy sencillo y es que sea dividida en Cuatro Grandes Provincias, o comarcas principales, Bélgica, Celtica, Aquitania, y Narbonense, según la División introducida por el Emperador Augusto, y seguida por los más hábiles Geógrafos de la Antigüedad.”³⁴.

Más adelante, en el capítulo VIII del libro segundo, hace una larga descripción de la Galia:

“La Galia, *Gallia*, es vecina de España, sólo está separada de esta por una cadena de muy altas montañas. Sus antiguos límites han estado del lado del Sol levante en el río Rin, una parte de los Alpes y el pequeño río del Var, que desemboca en el Mediterráneo entre Niza y Antibes: por la parte del medio día, el Mar Mediterráneo y las montañas de los Pirineos: por el lado del poniente, el Gran Mar Océano que se llamaba el Golfo de Aquitania y del lado Septentrional la Mancha o brazo de mar, que corre entre Francia e Inglaterra, hasta la desembocadura del Rin.”³⁵.

34 LABBE, Philippe, *La géographie royale, présentée au tres- chrestien roy de France et de Navarre Louys XIV...Avec le Tableau de la France, & une Table tres- exacte de tous les mots de Royaumes, Pays, Peuples, Provinces, Villes, Chasteaux, Montagnes, Forests, Mers, Caps, Destroits, Isthmes, Isles, Pres-qu'Isles, Ports, Rivières, Lacs, Fontaines, &c. qui se rencontrent en cette Géographie Royale*, París, Mathurin Henault, 1646, pp. VII-VIII.

35 *Ibid.*, libro segundo, cap. VIII, pp. 83-84. Sobre el papel de los jesuitas en el campo de la geografía política ver DAINVILLE, François de, *La géographie des humanistes*, París, Beauchesne, 1940 [Slatkine Reprints, 1969]; LECUIR, Jean, “À la découverte de la France dans les abrégés d'histoire et de géographie des collèges jésuites du XVIIe

Por otra parte, las fronteras no son verdaderamente comprensibles sino en su historicidad. Es el caso de la frontera lingüística, una de las tantas fronteras llamadas culturales. Los límites entre las lenguas son más o menos estables según los lugares: la geografía retrospectiva permite trazar su evolución espacial, a partir de criterios tales como la toponimia, utilizada con circunspección, los relatos de viajes, los documentos de archivos. La idea que pudo existir un límite lingüístico continuo, visible, útil para delimitar áreas de soberanía, tuvo su propia lógica. Fue un indicativo que se abrió camino muy lentamente, sin continuidad en el tiempo. Conoció una evolución aleatoria que, de manera alguna, fue irreversible o ininterrumpida. El concepto de límite lingüístico, perceptible en los textos del Renacimiento³⁶ no carecía de sentido, a decir verdad, en el siglo XVIII. Lo único es que ya casi nunca o sólo muy esporádicamente se hace explícito y no reaparece claramente sino más tarde, durante la Revolución quizás, entre las élites locales -en la Lorena alemana, en el País Vasco, en Bretaña³⁷ o en otros sitios-, entre los corresponsales de Gregorio³⁸ y algunos otros, y con certeza a comienzos del siglo XIX. Es en efecto durante el siglo XIX cuando se constituyen o se afirman las identidades nacionales, que la argumentación lingüística toma su verdadera fuerza, según líneas políticas específicas.

En segundo lugar, la frontera es la sede de instituciones aduaneras, administrativas, militares. En las relaciones que se establecen entre ocupación y soberanía, fuerzas sociales, actores, de la cima a la base de la pirámide sociopolítica, son los que construyen la frontera: intendentes, hombres de estado, militares, diplomáticos la proponen, la definen, la trazan, la inventan. No es posible decir que una frontera ha sido trazada: son los actores quienes la trazan. Hacen de la frontera un conjunto de lugares y de conductas políticas, que no son exclusivamente deseadas desde arriba pues

siecle”, en *La découverte de la France au XVIIe siècle*, Noveno Coloquio de Marsella organizado por el Centro Meridional de encuentros sobre el siglo XVII, 25-28 de enero de 1979, París, Éd. Du C.N.R.S., 1980, pp. 299-317.

- 36 “Otrora, declara el geógrafo alemán Sebastian Münster en la *Cosmografía Universal*, las regiones estaban limitadas por montañas y ríos: y por esta razón la Galia se extendió hasta el Rin, el cual separaba a los Galos de los Germanos o Alemanes; pero hoy en día las lenguas y señorías dividen una región de la otra y se practica en cada una de estas regiones una lengua que es la del pueblo. Por este medio Alsacia, Vuesterich, Brabante, Gueldres, Holanda y otras naciones teutónicas no han sido insertadas dentro del rango de las naciones francesas, sino alemanas”. MÜNSTER, Sebastian, *La cosmographie universelle, contenant la situation de toutes les parties du monde, avec leurs propriétés & appartenances [...]*, [Basilea], H. Pierre, 1565, p. 80. Para este tema ver NORDMAN, Daniel, *Frontières de France ...*, *op. cit.*, pp. 473-479.
- 37 OZOUF-MARIGNIER, Marie-Vic, *La formation des départements. La représentation du territoire français à la fin du 18e siècle*, prefacio de Marcel Roncayolo, 2a ed., París, Ed. de l'EHESS, 1992, pp. 141-142.
- 38 CERTEAU, Michel de, JULIA, Dominique y REVEL, Jacques, *Une politique de la langue. La Révolution française et les patois: l'enquête de Grégoire*, París, Gallimard, 1975.

resultan del juego complejo de las relaciones verticales entre poderes y administrados. Estos no son nunca totalmente pasivos: aceptan, discuten, modelan, dan forma. Los comisarios enviados al lugar los consultan o por lo menos dan la impresión de hacerlo. Recordemos el caso ya evocado de los pastores de los Pirineos, a los cuales un comisario les pidió que se pronunciaran sobre los nombres que utilizaban para designar las montañas usualmente conocidas como Pirineos. Sencillos campesinos -los principales habitantes de las comunidades pueblerinas- interrogados, describen las tierras que conocen, denuncian los impuestos excesivos que tienen que soportar, designan los lugares de justicia de los cuales dependen o los mercados que frecuentan³⁹. Prestan juramento cuando se convierten en sujetos de un nuevo soberano. Es una opinión pública embrionaria la que se expresa en este momento. No es una forma espontánea, puesto que es solicitada y los testimonios son impuestos, ya sea bajo sus formas institucionalizadas e incluso en las respuestas uniformes, que remiten a la estructura implícita de las preguntas de un cuestionario.

A fortiori, en situaciones excepcionales -la guerra, la revolución- las poblaciones indican la frontera en direcciones, peticiones, panfletos, poemas, discursos patrióticos, mensajes llevados de una ciudad a otra. Cuando la frontera, en el sentido antiguo y siempre latente de la palabra, se transforma o vuelve a ser un lugar cargado de una fuerte sensación de peligro, es el momento en que se elabora la idea, más vigorosa que nunca, de la identidad territorial.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo:

Service Historique de la Défense (Château de Vincennes), A 1 634.
Bibliothèque Nationale de France, Manuscrits, *Fonds Français* 18 745 y 18 746.

Libros:

LABBE, Philippe, *La géographie royale, présentée au tres- chrestien roy de France et de Navarre Louys XIV...Avec le Tableau de la France, & une Table tres- exacte de tous les mots de Royaumes, Pays,*

39 Remito nuevamente a NORDMAN, Daniel, *Frontières de France...*, *op. cit.*, en particular a la tercera parte “L’ère de la délimitation [XVIIIe siècle]”, pp. 283 y ss.

- Peuples, Provinces, Villes, Chasteaux, Montagnes, Forests, Mers, Caps, Destroits, Isthmes, Isles, Pres-qu'Isles, Ports, Rivieres, Lacs, Fontaines, &c. qui se rencontrent en cette Geographie Royale*, París, Mathurin Henault, 1646.
- MONTESQUIEU, *Del espíritu de las leyes*, 1758.
- MÜNSTER, Sebastian, *La cosmographie universelle, contenant la situation de toutes les parties du monde, avec leurs proprietés & appartenances [...]*, [Basilea], H. Pierre, 1565.
- RECLUS, Élisée, *Nouvelle géographie universelle. La Terre et les hommes*, t. VII: L'Asie Oriental, París, Hachette, 1882.
- SION, Jules, *Géographie Universelle*, t. IX : *Asie des Moussons*, publicada bajo la dirección de Paul Vidal de La Blache y Lucien Gallois, 2 Vols., París, A. Colin, 1928-1929.

Fuentes secundarias

- CERTEAU, Michel de, JULIA, Dominique y REVEL, Jacques, *Une politique de la langue. La Révolution française et les patois: l'enquête de Grégoire*, París, Gallimard, 1975.
- DAINVILLE, François de, *La géographie des humanistes*, París, Beauchesne, 1940 [Slatkine Reprints, 1969].
- GUENÉE, Bernard, “Des limites féodales aux frontières politiques”, en NORA, Pierre (dir.), *Les lieux de mémoire*, t. II, Vol. 2: La Nation: *Le Territoire - L'État - Le Patrimoine*, Gallimard, 1986 (Colección Quarto, 1997), pp. 11-33.
- LECUIR, Jean, “À la découverte de la France dans les abrégés d'histoire et de géographie des collèges jésuites du XVIIe siècle”, en *La découverte de la France au XVIIe siècle*, Noveno Coloquio de Marsella organizado por el Centro Meridional de encuentros sobre el siglo XVII, 25-28 de enero de 1979, París, Éd. du C.N.R.S., 1980, pp. 299-317.
- NORDMAN, Daniel, “Frontiere e confini in Francia: evoluzione dei termini e dei concetti”, en OSSOLA, Carlo, RAFFESTIN, Claude y RICCIARDI, Mario (eds.), *La frontiera da Statu a nazione. Il caso Piemonte*, Roma, Bulzoni, 1987, pp. 39-55.
- _____, *Frontières de France. De l'espace au territoire XVIe-XIXe siècle*, París, Gallimard, Colección Bibliothèques des histoires, 1998.
- _____, “Éclats de frontière” (dossier “Dessins de frontières” preparado por Paola Calanca), en *Extrême Orient - Extrême Occident. Cahiers de recherches comparatives*, No. 28, 2006, pp. 199-211.
- _____, “Le sacré du territoire sous la Révolution”, en MONNIER, Raymonde (comp.), *Citoyens et citoyenneté sous la Révolution française*, París, Société des études robespierristes, 2006, pp. 103-114.
- OZOUF-MARIGNIER, Marie-Vic, *La formation des départements. La représentation du territoire français à la fin du 18e siècle*, prefacio de Marcel Roncayolo, 2a ed., París, Ed. de l'ÉHESS, 1992.
- PELLETIER, Monique, *La carte de Cassini. L'extraordinaire aventure de la carte de France*, prefacio de Jean-François Carrez, París, Presses de l'École Nationale des Ponts et Chaussées, 1990.
- SAHLINS, Peter, *Boundaries. The Making of France and Spain in the Pyrenees*, Berkeley - Los Angeles - Oxford, University of California Press, 1989.